

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

26 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación de panetones, leche
evaporada, azúcar y otros.



Resolución Jefatural

N° 0607 -2014-ONAGI-J

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

El documento s/n, de fecha de recepción 02 de septiembre de 2014, de la Asociación Adulto Mayor Los Amigos de 3 de Mayo, el Informe Social N° 32-2014, de fecha 16 de octubre de 2014, de la Asistenta Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Asociación Adulto Mayor Los Amigos de 3 de Mayo, es una organización social sin fines de lucro, que asocia a personas de la tercera edad de escasos recursos económicos que viven en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; y, quienes en su mayoría no cuentan con familiares que se encarguen de su cuidado; tiene como finalidad promover el desarrollo integral y mejorar su calidad de vida a través de actividades sociales para su beneficio;



J. PÉSTANA



U. RONDÓN V.



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

Que, la Asociación Adulto Mayor Los Amigos de 3 de Mayo han sido autorizados y reconocidos por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, mediante Resolución de Gerencia N° 592-2013-GPC/MDSMP, de fecha 18 de diciembre de 2013; quienes solicitan a través de documento s/n, de fecha de recepción 02 de septiembre de 2014, la donación de diversos bienes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;



J. PESTANA

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;



U. RONDÓN V.

Que, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Asociación Adulto Mayor Los Amigos de 3 de Mayo, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, en atención a la solicitud cursada mediante documento s/n, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2014;



J. CASTILLO B.

Que, mediante Memorandum N° 252-2014-ONAGI-J, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



M. MUÑOZ J.

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 0009-CE, de fecha 09 de diciembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los diversos bienes propuestos, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Asociación Adulto Mayor Los Amigos de 3 de Mayo, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Merly Espino Tenorio

26 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR LOS AMIGOS DE 3 DE MAYO**, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

Juan Enrique Pestana Uribe
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



U. RONDON V.



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	734-13	20130488035-B	16/04/2014	016-2014	WESTERN UNION PERU SAC	19	COCINETA PRACTIKA DOS HORNILLAS A GAS VALOR S/.58.71 SOLES
2						5	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA PK-130 VALOR S/.21.79 SOLES
3	735-13	20130488020-A	10/04/2014	016-2014	WESTERN UNION PERU SAC	5	HERVIDOR DE AGUA PRACTIKA PHF18 VALOR S/.26.45 SOLES
4	1316-13	20130527789-A	13/02/2014	016-2014	SAGA FALABELLA SA	15	TELEVISOR RECCO RLED19D20 +HDMI+USB VALOR S/.399 SOLES
5	6817-09	20090106865-F	15/05/2014	016-2014	RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEGUROS (PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA)	15	FRAZADAS OTOMO 1.5 PLAZAS VALOR S/. 51.60
6	044-13	20130426598-A	09/12/2013	016-2014	IMPORTACIONES HIRAOKA SAC	1	OLLA ARROCERA MIRAY OM-T213 VALOR S/.359 SOLES
7	1691-13	20130206746-A	13/03/2014	016-2014	PHILIP MORRES PERU S.A.	1	OLLA ARROCERA RECCO 1.8LT VALOR S/.38.3 SOLES
8				016-2014	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	OLLA ARROCERA MARCA TAURUS - PERFECTA 18 DE 1,8 LT CON 1 HERVIDOR TAURUS DE 1,7 LT. COD. 426280-A-12 VALOR S/. 80.00
9				016-2014	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	LICUADORA MARCA IMACO CRSP COD. 426280-A-2013, CON VASO DE PLASTICO DE 2LT Y DE 2 VELOCIDADES VALOR S/. 80.00
TOTAL ADJUDICADO						63 BIENES	S/. 8,672.99



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

Merly Espino Tenorio
Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DE INTERIOR

26 DIC. 2014

ANEXO II

DATOS DE LA OPERACIÓN
BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

DATOS DEL PROVEEDOR Y DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS PROVENIENTES DE PREMIOS NO RECLAMADOS

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	014-2014	03/12/14	0009-CE	09/12/14	MAYORSA S.A	20108730294	15	PANETON EN CAJA POR 1 KG. MARCA DONOFRIO	S/. 23.90	S/. 358.50
2							1	CAJA DE LECHE EVAPORADA DE 24 UND. POR 410 ML C/U MARCA GLORIA	S/. 63.36	S/. 63.36
3							1	AZUCAR RUBIA MARCA CASA GRANDE POR 5KG	S/. 13.10	S/. 13.10
4							4	AVENA MARCA 3 OSITOS PREMIUM POR 600 GRS C/U	S/. 6.90	S/. 27.60
5							1	MANTEQUILLA POR 48 UND. 100 GRS C/U MARCA GLORIA	S/. 134.40	S/. 134.40
TOTAL ADQUISICION									S/. 596.96	



M. MUNOZ J.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

26.DIC. 2014